



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

*



Lobos, 24 de Octubre de 2000.-

Al señor Intendente Municipal
Dr. Juan Erriest
S/D

De nuestra mayor consideración:

Ref: Exp. N° 28/2000.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 2044, cuyo texto se transcribe a continuación:

"VISTO: La necesidad de preservar el patrimonio urbano desde un punto de vista histórico, cultural, arquitectónico y singular en el Partido de Lobos.

La necesidad de una profundización de la relación entre el Municipio y las instituciones y/o particulares que permitan la protección de edificios, monumentos y/o áreas que puedan ser consideradas históricas, culturales y arquitectónicamente protegidas.

La posibilidad de rescatar aspectos socioeconómicos y culturales que fueran reflejados por las diferentes generaciones de inmigrantes que se afincaron en nuestra localidad y que dejaron manifestaciones arquitectónicas que identificaron una de las etapas fundamentales mas importantes para nuestro medio, tanto urbano como rural.

CONSIDERANDO: La necesidad de proteger y salvaguardar aquellos edificios que puedan ser considerados como contenedores de un valor histórico, arquitectónico, cultural o simbólico para toda la ciudadanía.

Que la Sociedad Unión Italiana de Socorros Mutuos se desarrolla en nuestro medio desde el año 1875.

Que su edificio fue terminado de construir en los albores del Siglo XX, por lo tanto se encuentra próximo a cumplirse el Centenario de su realización, lo cual le otorga un singular valor a tener en cuenta por este H.C.D.

Por lo expuesto, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS sanciona la siguiente:

///



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

///



ORDENANZA N° 2044.

ARTICULO 1°.- Declárase PATRIMONIO HISTORICO, ARQUITECTONICO Y CULTURAL AL EDIFICIO QUE OCUPA LA SOCIEDAD UNION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS, ubicada en la calle 9 de Julio 160 de nuestra Ciudad.-

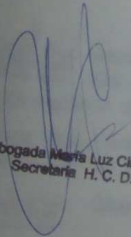
ARTICULO 2°.- Remítase copia de esta Ordenanza a las autoridades de esta importante institución de nuestra comunidad.

ARTICULO 3°.- De forma".

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.

FIRMADO: ANA MARIA PICABEA - Presidente del H.C.D.
- MARIA LUZ CIMINO - Secretaria.

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente,


Abogada Maria Luz Cimino
Secretaria H.C.D.




ANA MARIA PICABEA
PRESIDENTE H.C.D.

AMC/MLC.